

**Carece de mérito ejecutivo el cheque protestado por falta de pago, girado a la orden de persona ya fallecida en la fecha del giro.**

Recurso de nulidad interpuesto por don Luis A. Pacheco, en la causa que sigue con don Francisco Barrón, sobre cantidad de solc  
Procede de Lima.

### **DICTAMEN FISCAL**

Señor:

De las diligencias de protesto constantes del testimonio de fs. 4 relativas al cheque de fs. 2 girado a cargo del Banco Internacional del Perú aparece, por la respuesta al requerimiento dado por el girador don Luis A. Pacheco, comprobado que el cheque es auténtico y efectivamente girado por éste y que por lo mismo corresponde a la respectiva obligación contraída, y por la respuesta del Banco se acredita igualmente que el girador no tenía fondos, lo que fija el carácter ejecutivo de la acción interpuesta a base de ese documento, con arreglo al inciso 6o. del art. 591 del Cód. de P. C., así como la legalidad del auto de pago de fs. 5 vta., que al ser confirmado por el de vista de fs. 9 vta., motiva recurso de nulidad que trae el ejecutado.

Lo expuesto me hace concluir opinando porque el recurrido es legal y procede por lo mismo declararse su NO NULIDAD.

Lima, julio 22 de 1947.

**Sotelo.**

**RESOLUCION SUPREMA**

Lima, 4 de agosto de 1947.

Vistos; con lo expuesto por el señor Fiscal; y considerando: que el cheque de fojas dos aparece girado con fecha ocho de febrero de mil novecientos cuarenti-siete, a la orden de don Arturo Barrón, quien había fallecido el veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenti-seis, según la partida de fojas siete; que en tales condiciones el recaudo no presta mérito ejecutivo: declararon **HABER NULIDAD** en el auto de vista de fojas nueve vuelta, su fecha diecisiete de abril del año en curso, que confirma el apelado de fojas cinco vuelta, su fecha veintiuno de marzo del presente año; reformando el primero y revocando el segundo: declararon sin lugar la acción ejecutiva interpuesta a fojas cinco por don Francisco Barrón Blanco contra don Luis A. Pacheco, sobre cantidad de soles; y los devolvieron.

**Portocarrero — Valdivia — Samanamud — Noriega  
Eguiguren**

Se publicó conforme a ley.

**Jorge Vega García, Secretario.**

Cuaderno No. 559.—Año 1947.

---